



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1708

DE 2023

“Por medio de la cual se autorizan horas extras para los Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en municipios no certificados del Departamento de Bolívar, que implementan la estrategia de mejoramiento JORNADA ÚNICA durante el año 2023”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución Departamental N° 3038, de octubre 20 del 2022, se expidió el calendario académico que regirá para todas las Instituciones y Centros Educativos que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar, durante el año 2023.

Que mediante Resolución No 0269 de febrero 03 de 2023, las actividades académicas con alumnos, se iniciaron el día 20 de febrero del presente año.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, le corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales ejercer la función de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio, así como organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que el artículo 2.4.3.1.3, Cap. 2, Título 3 del Decreto 1075 de mayo 26 del 2015, define por asignación académica el tiempo que, distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios y que la duración de los periodos será definida por el Rector al iniciar el año escolar.

Que la Directora de la Dirección de Calidad Educativa certifica con su rúbrica que, según el estudio técnico de cargas académicas realizado por esta unidad, en algunas instituciones educativas la totalidad de las horas, no pueden ser asumidas por los docentes dentro de sus obligaciones académicas que le corresponden según el nivel en que se desempeñan,

Que para garantizar la calidad y cobertura en la prestación efectiva del servicio educativo y organizar su prestación en los establecimientos educativos que implementan la estrategia de mejoramiento JORNADA UNICA, se hace necesario autorizar la asignación de horas extras, para cubrir aquellas horas que debido al alargue de la duración de la jornada escolar diaria, no pueden ser asumidas por los docentes dentro de la obligación académica que le corresponde (22 horas semanales de 60 minutos). Parágrafo único artículo 2.4.3.1.3, Cap. 2, Título 3 del Decreto 1075 de mayo 26 del 2015

Que las horas extras que se autorizan a las instituciones educativas descritas en la parte resolutive deberán ser asignadas por el rector al personal docente que se requiera, y serán canceladas de acuerdo al grado en el escalafón que acrediten los docentes a los que se les asigna, previa certificación del Rector de la Institución.

Que según resolución No 0413 febrero 14 del 2023, se autorizaron horas extras a unos establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Bolívar, hasta el día 02 de julio del 2023.

Que según C.D.P N° 198 de febrero 17 de 2023 y la No.1022 del 17 de julio de 2023, en el presupuesto General de Gastos de la Secretaría de Educación de Bolívar definido para la vigencia de 2023, existe disponibilidad presupuestal para el pago de las horas extras que se autorizan en la presente resolución, hasta el 10 de diciembre de 2023.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por VEINTE (20) SEMANAS (Del 10 de JULIO hasta el 10 de DICIEMBRE del 2023), horas extras a los establecimientos educativos que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar, que implementan JORNADA ÚNICA, según la siguiente relación.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1708 Hoja No. 2 de 3

Continuación de la Resolución ““Por medio de la cual se autorizan horas extras para los Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en municipios no certificados del Departamento de Bolívar, que implementan la estrategia de mejoramiento JORNADA UNICA durante el año 2023”

MUNICIPIO	INST EDUCATIVA	SEDE	R II
ACHI	I. E. SAN JOSÉ DE ACHI	PRINCIPAL	82
ACHI	I.E.T.PUERTO VENECIA	PRINCIPAL	95
ARJONA	I.E BENJAMIN HERRERA	PRINCIPAL	56
ARJONA	I.E BENJAMIN HERRERA	ANGELA DORADO	30
ARJONA	I.E DOMINGO TARRA	MANUELA BELTRAN	30
ARJONA	I. E. T. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PRINCIPAL	43
ARJONA	I. E. T. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	JOSE MARIA CORDOBA	20
ARJONA	I. E. T. I.L DON BOSCO	ARTURO RAMIREZ	40
ARJONA	I. E. T. I. DON BOSCO	SAN JOSE DE TURBAQUITO	25
ARJONA	I. E. T. I. DON BOSCO	HOLANDA LAS PARCELAS	20
BARRANCO DE LOBA	I.E. MINAS DE SANTA CRUZ	SIMPON BOLIVAR	35
BARRANCO DE LOBA	I.E. JORGE E GAITAN	JORGE E GAITAN	31
CANTAGALLO	I.E JOSE M CUELLAR	PRINCIPLA	75
CORDOBA	I.E GUAYMARAL	PRINCIPAL	25
EL PEÑON	I.E. CHAPETONA	PRINCIPAL	30
CALAMAR	I. E. T. AGROPECUARIA DE EL YUCAL	BARRANCA VIEJA	40
EL CARMEN DE BOLÍVAR	I. E. TÉCNICA DE PROMOCIÓN SOCIAL	PRINCIPAL	40
EL CARMEN DE BOLÍVAR	I. E. TÉCNICA DE PROMOCIÓN SOCIAL	JULIO R FACIOLINCE	50
EL CARMEN DE BOLÍVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARACOLÍ	PRINCIPAL	40
EL CARMEN DE BOLÍVAR	I. E. ALTA MONTAÑA	PRINCIPAL	36
EL CARMEN DE BOLÍVAR	I. E. ALTA MONTAÑA	LAZARO	43
EL CARMEN DE BOLÍVAR	MARIA INMACULADA	PRINCIPAL	44
HATILLO DE LOBA	I.E. SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	30
HATILLO DE LOBA	I.E. LA VICTORIA	MARIA AUXILIADORA	50
MAHATES	I.E. CAMILO TORRES	MAHATES	25
MAHATES	I.E. CAMILO TORRES	SGDO CORAZON DE J	35
MAHATES	I.E. BENKOS BIOHO	SAN BASILIO	65
MAHATES	I.E. LAZARO MARTINEZ	FRANCISCO GARCIA RICO	15
MAHATES	I.E. LAZARO MARTINEZ	PRINCIPAL	87
MAHATES	I.E. LAZARO MARTINEZ	LUIS CARLOS GALAN	10
MARIALABAJA	I.E. SAN JOSE DE PLAYON	PRINCIPAL	70
MARIALABAJA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	PRINCIPAL	55
MARIALABAJA	I.E. DE CORREA	PRINCIPAL	25
MOMPOS	I.E. LA TRAVESIA	VILLANUEVA	10
MOMPOS	I.E. LA RINCONADA	PRINCIPAL	39



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1708 Hoja No. 3 de 3

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se autorizan horas extras para los Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en municipios no certificados del Departamento de Bolívar, que implementan la estrategia de mejoramiento JORNADA UNICA durante el año 2023”

MONTECRISTO	I.E. DE REGENCIA	PRINCIPAL	30
PINILLOS	I.E. DE ARMENIA	PRINCIPAL	55
SAN MARTIN DE LOBA	I.E. ELVIRA LOPEZ FACIOLINCE	PLATANAL	10
SAN MARTIN DE Loba	I.E. ELVIRA LOPEZ FACIOLINCE	MIXTA DE PAPAYAL	5
SAN ESTANISLAO	I. E. T.A. DE LAS PIEDRAS	PRINCIPAL	100
SAN JUAN NEPOMUCENO	I. E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARÍA	PRINCIPAL	122
SANTA ROSA DEL SUR	I. E. T. COMERCIAL MARIA INMACULADA	PRINCIPAL	147
SOPLAVIENTO	I. E. T. LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO	PRINCIPAL	70
TURBACO	I. E. T. A. LA BUENA ESPERANZA	BELLA VISTA	10
TURBACO	I. E. T. A. LA BUENA ESPERANZA	PRINCIPAL	60
TURBACO	I. E. T. A. LA BUENA ESPERANZA	SAN FRANCISCO DE ASIS	10
ZAMBRANO	I. E. T. ANIBAL NOGUERA MENDOZA	PRINCIPAL	11
ZAMBRANO	I. E. T. ANIBAL NOGUERA MENDOZA	MARIA INMACULADA	20
Zambrano	I. E. T. ANIBAL NOGUERA MENDOZA	SE JHON F KENNEDY	50
TOTAL			2146

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de horas extras autorizadas en el presente acto, se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 0887 del 02 de junio del 2023

PARAGRAFO SEGUNDO: Los rectores deberán subir a la plataforma EDUSAC, dentro de los CINCO (5) primeros días HABILES de cada mes, la resolución rectoral y registrar las horas que cada docente dictó en el mes respectivo, las horas que no se reporten dentro del tiempo establecido, se sobre entenderá que no fueron dictadas. Si la resolución rectoral no sufre modificaciones, se sube a la plataforma una sola vez,

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Turbaco, a los 17 días de julio 2023.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación Departamental

Vo.Bo.: Anuar Curi Vergara - Jefe de Oficina de Jurídica
Vo.Bo.: Crijulieth Ramos Gutiérrez - Director de Calidad Educativa
Vo.Bo.: Alejandra López Morales - Director de Cobertura Educativa
Proyecto: Juan Wilches Delgado - Supervisor -Docente

Elaboró: Candelaria Matos

